

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez, se ordenará dejar sin efectos en el auto del día 02 de diciembre de 2019, en cuanto a la orden de realizar el emplazamiento del demandado JAIME GONZALEZ CORZO. Lo anterior, toda vez que la parte demandante no solicitó que se ordenará el emplazamiento de este demandado, a quien se le remitió exitosamente la citación para notificación personal.

2. En consecuencia **SE REQUIERE** a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación por aviso del demandado JAIME GONZALEZ CORZO de conformidad con lo consagrado en el art. 292 del C. G. del P.

3. Finalmente y una vez revisada la publicación de emplazamiento vista a folios 57 y 58 del cuaderno principal, la cual cumple con los requisitos legales, se ordenará la inclusión de la información del demandado JORGE GUILLERMO MORA ALVAREZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurrido los 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **03 de julio de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **052**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario